



AUTO No. 01636

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS"

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, la Resolución No. 3957 de 2009, el Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984 y sus modificaciones) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, identificada con NIT 900.047.822-5, a través del señor **JUAN CLAUDIO NICORA** Director de Operación y Comercialización-, mediante Radicado No. 2009ER40502 del 20 de agosto de 2009, solicitó renovación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 1386 del 10 de septiembre de 2004, para la operación de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO**, ubicada en la Avenida Carrera 9 No. 106-35 de la Localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que para tal efecto, la sociedad solicitante anexó a dicha petición los siguientes documentos:

1. *Copia de la Resolución No. 1386 del 10 de septiembre de 2004 a través de la cual se otorgó el Permiso de Vertimientos de la instalación.*
2. *Original y copia del Formato de Autoliquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento por concepto de la renovación del Permiso de Vertimientos.*
3. *Copia del Formato para Recaudo de Conceptos Varios.*
4. *Original y copia del recibo de pago por concepto de renovación del Permiso de Vertimientos.*
5. *Copia del oficio de radicación del último informe de caracterización de vertimientos de la Estación de Servicio Petrobras Mochuelo".*

Que la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, al amparo de la cual se presentó la solicitud del Permiso de Vertimientos para la operación de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO**, estableció en sus artículo 9º y 10º, lo siguiente:



AUTO No. 01636

“Artículo 9°. Permiso de vertimiento. Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

- a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.
- b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario.

Artículo 10°. Documentos para el trámite del permiso de vertimiento. Para solicitar el permiso de vertimiento, el Usuario deberá remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente los documentos solicitados en la lista de verificación disponible en las Ventanillas de atención al Usuario o y/o en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Parágrafo: Con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos, los permisos de vertimientos serán otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente – mediante acto administrativo debidamente motivado”. (Subrayas y negritas insertadas).

Que así las cosas, esta Entidad dispuso en las ventanillas de atención al usuario y en su página web una “Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Ambiental (Procedimiento 126PM04-PR73 V 1.0)”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, debían presentar:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
- Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante.
- Certificado de Libertad y Tradición.
- Si actúa por medio de apoderado, Poder debidamente otorgado.
- Certificado de Nomenclatura del Predio.
- Informe Técnico de Descripción, Memorias Técnicas, Diseño y Planos del Sistema de Tratamiento propuesto.
- Informe original de caracterización de los vertimientos.
- Balance de agua.
- Planos de redes sanitarias y lluvias.
- Informe del tratamiento y disposición de los lodos o residuos generados por las unidades de tratamiento de aguas residuales.
- Pago por el concepto de evaluación de la solicitud ambiental.

Que una vez analizada la información presentada por la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, la Secretaría Distrital de Ambiente verificó que la información allegada mediante el Radicado No. 2009ER40502 del 20 de agosto de 2009 se encontraba incompleta, razón por la cual, esta Entidad emitió el Requerimiento No. 2010EE44260 del 7 de octubre de 2010, a través del cual exigió a la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**

AUTO No. 01636

la presentación de información complementaria para el trámite de renovación del Permiso de Vertimientos, en los siguientes términos:

"Una vez hecha la evaluación de la documentación aportada se encontró que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para iniciar trámite administrativo ambiental, en consecuencia se le solicita que (...), remita los siguientes documentos:

1. *Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante.*
2. *Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante entre otros: (...)*
3. *Documentos relacionados con el inmueble donde se generan los vertimientos: (...)*
4. *Certificado de nomenclatura del predio (...)*
5. *Informe técnico de descripción, memorias técnicas, diseño y planos del sistema de tratamiento propuesto. (...)*
6. *Balance de agua: El cual deberá tener en cuenta la cantidad de agua que entra (soportando con facturas de pago del servicio de acueducto y alcantarillado o demás fuentes de abastecimiento de agua), la emitida en el medio ambiente, la utilizada en actividades domésticas, la contenida en productos y la descargada a la red de alcantarillado.*
7. *Plano de redes sanitarias y lluvias. (...)*
8. *Informe de tratamiento y disposición de los lodos, o residuos generados por las unidades de tratamiento de aguas residuales. (...)*

Una vez se allegue la información solicitada, este Secretaría emitirá un pronunciamiento de fondo en relación con la solicitud presentada, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, si dentro del término de dos (2) meses contados a partir del recibo de la presente comunicación, no se remite la documentación exigida para continuar el trámite, se entenderá desistida la solicitud y se deberá iniciar un nuevo trámite conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.

Que dicho Requerimiento fue recibido en las instalaciones de la empresa **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** el día 15 de octubre de 2010, bajo el número de recibo 000283-2010-E, fecha a partir de la cual empezó a correr el término otorgado por esta Entidad, y razón por la cual, se tiene que el plazo concedido venció el 15 de diciembre de 2010.

Que así, vencido el término concedido, la sociedad solicitante **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** no allegó la información adicional requerida para dar inicio al trámite administrativo de Permiso de Vertimientos.



AUTO No. 01636

Que conforme se colige de lo anterior, la sociedad solicitante no presentó la información exigida a través del Requerimiento No. 2010EE44260 del 7 de octubre de 2010, dentro del plazo establecido en el mismo -el cual venció el 15 de diciembre de 2010-, a fin de dar trámite a la renovación del Permiso de Vertimientos, permiso solicitado mediante Radicado No. 2009ER40502 del 20 de agosto de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

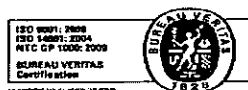
Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que previo a que este Despacho analice y resuelva de fondo, es preciso que establezca de manera preliminar la norma sustancial administrativa aplicable al presente caso, pues ella determinará el fundamento jurídico de este acto administrativo. Así las cosas, es pertinente traer a colación el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, norma que establece el régimen de transición y vigencia del nuevo Código respecto al anterior Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984), en los siguientes términos:



AUTO No. 01636

"ARTÍCULO 308. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. (Subrayas y negritas insertadas).

Que atendiendo al contenido de la anterior disposición, resulta evidente que el régimen jurídico administrativo aplicable a la presente Resolución, es el dispuesto en el Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984 y sus modificaciones), por cuanto la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos en comento, se presentó bajo la vigencia de la precitada codificación.

Que en lo que respecta específicamente al caso en particular, el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 -derogado por el artículo 79 del Decreto 3930 de 2010 pero vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos-, estableció:

"Artículo 113. Las personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y dispongan residuos líquidos provenientes de terceros, deberán cumplir con las normas de vertimiento y obtener el permiso correspondiente. El generador de los residuos líquidos no queda eximido de la presente disposición y deberá responder conjunta y solidariamente con las personas naturales o jurídicas que efectúen las acciones referidas".

Que con fundamento en el citado Decreto 1594 de 1984, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 3957 del 19 de junio 2009, por medio de la cual se estableció la norma técnica para el control, y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital, régimen jurídico vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO**, petición allegada mediante el Radicado No. 2009ER40502 del 20 de agosto de 2009.

Que como se describió en el acápite de "Antecedentes", la Resolución 3957 de 2009 exigía una serie de documentos para dar inicio y trámite a las solicitudes de Permiso de Vertimientos, requisitos que no fueron presentados en su totalidad por la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** en la solicitud allegada mediante el Radicado No. 2009ER40502 del 20 de agosto de 2009.

Que con el objeto de dar trámite a la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984 y sus modificaciones) que establece que "si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son



AUTO No. 01636

suficientes para decidir, se **le requerirá, por una sola vez**, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta"; esta Autoridad Ambiental emitió el Requerimiento No. 2010EE44260 del 7 de octubre de 2010, a través del cual se exigió a la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** la presentación de la información faltante, a fin de poder iniciar y tramitar su solicitud de renovación del referido permiso ambiental.

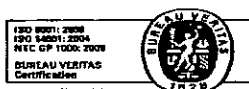
Que en este punto, es menester tener en cuenta lo establecido por el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984 y sus modificaciones), que señala:

ARTICULO 13. DESISTIMIENTO <DE LA SOLICITUD>. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud". (Subrayas y negritas insertadas).

Que teniendo en cuenta que la sociedad solicitante **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** no presentó la información adicional requerida para el trámite de la renovación del Permiso de Vertimientos de la **ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO** dentro de los dos (2) meses siguientes -contados a partir de la fecha de recibo del Requerimiento-, información exigida a través del Requerimiento No. 2010EE44260 del 7 de octubre de 2010 (recibido el 15 de octubre de 2010), este Despacho debe declarar desistida la **Solicitud de Renovación del Permiso de Vertimientos**, presentada por la precitada sociedad mediante Radicado No. 2009ER40502 del 19 de agosto de 2009.

Que en ese sentido, teniendo claro el desistimiento tácito de la petición, es preciso observar que el parágrafo del artículo 10° de la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009, estableció que **"Con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos"**, razón por la cual, en este caso concreto, atendiendo a que la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** nunca presentó la información completa exigida para este trámite, esta Entidad se encontró ante la imposibilidad de definir la situación jurídica de fondo respecto a la renovación del Permiso de Vertimientos solicitado para la **ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO**, pues el trámite administrativo reglado específicamente en la Resolución 3957 de 2009 -aplicable para este caso- exigía la totalidad de la documentación requerida para poder emitir el Auto de Inicio de este trámite administrativo ambiental.

Que en consecuencia, ante la imposibilidad de iniciar el trámite, y ante la imposibilidad de evaluar la solicitud y la información presentada por la referida sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, esta Autoridad no puede proseguir con la etapa subsiguiente señalada en el procedimiento previsto por la Resolución 3957 de 2009, que consistía en determinar la viabilidad o no de otorgar el Permiso de Vertimientos.



AUTO No. 01636

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito de la solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 1386 del 10 de septiembre de 2004 para la operación de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO** -ubicada en la Avenida Carrera 9 No. 106-35 de la Localidad de Usaquén de esta ciudad-, solicitud presentada mediante el Radicado No. 2009ER40502 del 19 de agosto de 2009 por la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, identificada con NIT 900.047.822-5, propietaria de la referida Estación de Servicio, sociedad actualmente representada por el señor **MAURO DA SILVA PEREIRA**, identificado con la cédula de extranjería número 40.2320, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la sociedad **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, identificada con NIT. 900.047.822-5, propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS MOCHUELO**, a través de su representante legal **MAURO DA SILVA PEREIRA**, identificado con la cédula de extranjería número 40.2320, o



AUTO No. 01636

quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 17 de la Localidad de Chapinero de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo al Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 12 de esta ciudad, indicando la siguiente referencia: Proceso No. 2013-00865 Tutela Segunda Instancia, Demandante: Petrobras Colombia Combustibles S.A., Demandado: Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de un término de no mayor a 3 días establecido en el artículo quinto de la Sentencia del 12 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de agosto del 2013

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

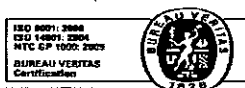
Exp. DM-07-1997-1008. EDS Mochuelo.
Persona Jurídica: Petrobras Colombia Combustibles S.A.
Establecimiento: Estación de Servicio Petrobras Mochuelo.
Elaboró: Erika Johanna Serrano Rojas.
Revisó: Giovanni José Herrera Carrascal.
Radicados: 2009ER40502, 2010EE44260, 2013ER107024, 2013IE108036.
Acto: Auto declara desistimiento tácito de solicitud de renovación de Permiso de Vertimientos.
Asunto: Estaciones de Servicio - Permisos de Vertimientos - Hidrocarburos.
Cuenca: Salitre.
Localidad: Usaquén.

Elaboró:

Erika Johanna Serrano Rojas C.C.: 10184310 T.P.: 213989 CPS: CONTRAT O 697 DE 2013 FECHA EJECUCION: 23/08/2013

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera C.C.: 79785655 T.P.: 114411 CPS: CONTRAT O 719 DE 2013 FECHA EJECUCION: 23/08/2013



AUTO No. 01636

Giovanni Jose Herrera Carrascal C.C: 79789217 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 23/08/2013

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal C.C: 79789217 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 23/08/2013

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 11 7 SEP 2013 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente e contenido del Auto 01636-2013 al señor (a) Lucia del Pilar Escobar Rubio en su calidad de Apoderada (Pode) por representante legal

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.171.987 de Bogotá D.C., T.P. No. 199.111 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: LUCIA ESCOBAR RUBIO
Dirección: Cra 7 No. 21-21 Torre B P. 207
Teléfono (s): 3135000
QUIEN NOTIFICA: Katherine fernandez

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 25 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Katherine fernandez
FUNCIONARIO CONTRATISTA

Bogotá, Septiembre 11 de 2013.
PEC/JURD 0155/2013

Secretaria Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 - 38

Atn.: Miguel Angel Ruiz Neme - Notificador

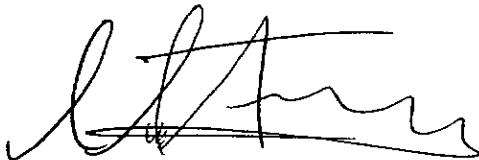
Asunto: Poder Especial

Referencia: Notificación del Auto No. 1636 del 23 de Agosto de 2013


CARLOS ARTURO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.452.198 de Bogotá, en mi calidad de apoderado general de **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. LUCIA DEL PILAR ESCOBAR RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.171.987 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No 199.111 del C.S.J. para que en nombre y representación de **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.** se notifique del **Auto No. 1636 del 23 de Agosto de 2013** proferido por su entidad.

Mi apoderada queda revestida de todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, incluyendo la facultad de presentar recursos, renunciar a términos y en general todo lo que amerite para el buen desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Carlos Arturo Torres
Gerente Sectorial Jurídico

Acepto 
Lucia del Pilar Escobar Rubio
C.C No.1.010.171.987 de Bogotá
T.P No. 199.111 del C.S.J



Anexo(s): Lo enunciado

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
TORRES LATORRE CARLOS ARTURO

quien exhibió: C.C. 19452198 expedida en: BOGOTÁ
Tarjeta Profesional No. 41852 del E.S.J.
y estampó la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 12/09/2013

fhtgvfhyfvrvrf5

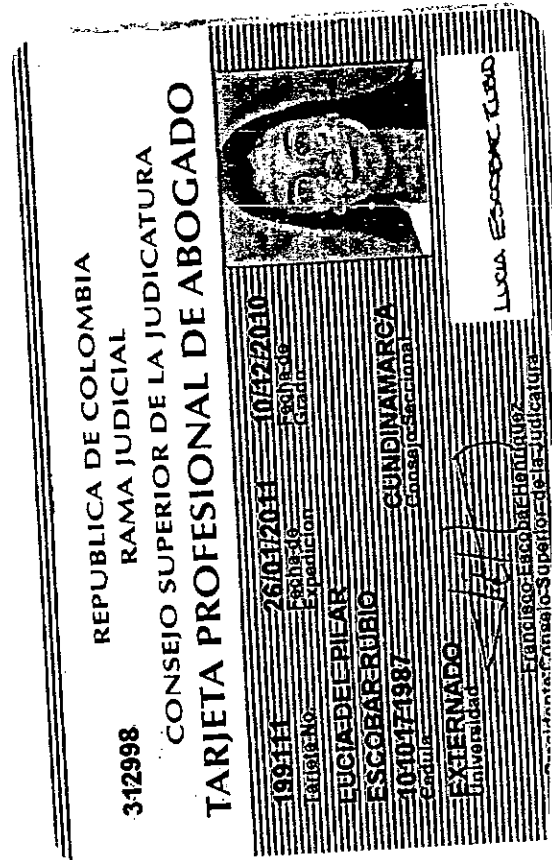
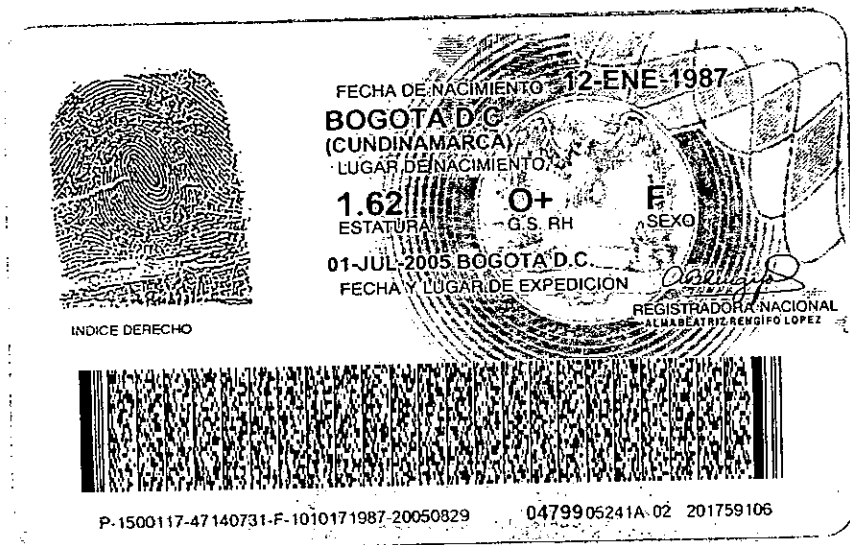
Notaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E)
Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Huella:

JRV





01

* 1 3 3 7 5 7 0 0 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S A
N.I.T. : 900047822-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01535659 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$227,314,813,370

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 71-21 TRR B PSO 17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : marthavalenzuela@petrobras.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 71-21 TRR B PSO 17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : marthavalenzuela@petrobras.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005411 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01014058 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SHELL COMBUSTIBLES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004981 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01052855 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SHELL COMBUSTIBLES S A POR EL DE: PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1283 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1369526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD PETROBRÁS COLOMBIA DOWNSTREAM S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004981	2006/05/02	NOTARIA 29	2006/05/02	01052855
0016054	2006/11/21	NOTARIA 29	2006/11/21	01091434
0015403	2006/11/07	NOTARIA 29	2006/11/24	01092068
0000000	2007/10/12	REVISOR FISCAL	2007/10/16	01164802

0013759 2007/10/03 NOTARIA 29 2007/10/16 01164804

0016489 2007/11/16 NOTARIA 29 2007/11/27 01173454

0000001 2007/11/23 REVISOR FISCAL 2007/11/27 01173463

0005492 2008/04/09 NOTARIA 29 2008/04/16 01206504

0000001 2008/01/16 REVISOR FISCAL 2008/04/17 01206603

0011927 2008/07/25 NOTARIA 29 2008/08/11 01234102

01283 2010/03/01 NOTARIA 72 2010/03/18 01369526

5035 2012/06/19 NOTARIA 72 2012/06/25 01644744

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL ALMACENAMIENTO, LA DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, LA MEZCLA, COMBINACION Y ENVASE DE ESTOS PRODUCTOS, EL TRANSPORTE DE ELLOS A LOS CENTROS DE CONSUMO A TODO EL TERRITORIO DE COLOMBIA, LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES O PRODUCTOS RENOVABLES, LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A EMPRESAS VINCULADAS AL PAIS QUE INCLUYAN EN SU RAZON SOCIAL EL NOMBRE Y LA MARCA PETROBRAS, ASI COMO LAS DEMAS OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE TENGAN RELACION, DIRECTA CON LOS OBJETIVOS ANTES INDICADOS, EN ESPECIAL LA OPERACION EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES SON COMPATIBLES CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO, TALES COMO TIENDAS DE TELEVIDEO, CAJEROS AUTOMATICOS, MINI MERCADOS, TIENDAS DE COMIDA RAPIDA, Y SERVICIOS AFINES O SIMILARES. LA DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y LAS OPERACIONES DE SERVICIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON ESTAS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE APORTES EN DINERO O EN ESPECIE. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA RECIBIR O DAR LICENCIAS Y PRESTAR O RECIBIR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPANIA, INCLUYENDO DENTRO DE DICHO MARCO EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A SUS SOCIOS O A TERCEROS O TOMAR DE LOS MISMOS PRESTAMOS EN LOS TERMINO DE LEY ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A) EJERCER LA ACTIVIDAD DE REFINACION DE HIDROCARBUROS PARA LA PRODUCCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO; B) REALIZAR, ACTIVIDADES DE IMPORTACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA CONSUMO O DISTRIBUCION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; C) REALIZAR ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO; D) EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCION MAYORISTA DE



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO; E). REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, FERREO, AEREO Y/O POR POLIDUCTOS; F) EJECUTAR ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ; G) EJECUTAR ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO DE AVIACION; H) EJECUTAR ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO FLUVIAL; L) EJECUTAR ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO MARITIMO; J) EJECUTAR ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION MINORISTA DE I COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO COMO COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$81,615,900,000.00
 NO. DE ACCIONES : 81,615,900.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$81,615,900,000.00
 NO. DE ACCIONES : 81,615,900.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$81,615,900,000.00
 NO. DE ACCIONES : 81,615,900.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

AMARO AQUNO PAULO CEZAR

P.P. 0000000FG119392

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01644756 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON PEREIRA MAURO DA SILVA	C.E. 00000000402320
QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON SAWITZKI REGIS MARCELO	P.P. 0000000CY905466
QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01644756 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON JUNQUEIRA DE OLIVEIRA FREDERICO LUIZ	C.E. 00000000E379035
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MEMORIA DA SILVA CYNTHIA MARIA	P.P. 0000000FF722192
QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01644756 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

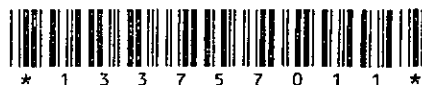
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON CAMPOS REYES ROCIO	C.C. 000000052205599
TERCER RENGLON TELLEZ ORLANDO RUGE	C.C. 000000079374064
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ BARON LUISA FERNANDA	C.C. 000000052111219

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES POR TRES SUPLENTES. LOS SUPLENTES DEBERAN INFORMAR AL PRINCIPAL DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE ADELANTEN EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 34 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01757104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE AZEVEDO DUARTE NILO	C.E. 00000000E365928
QUE POR ACTA NO. 27 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE MAS GUSTAVO ALBERTO	C.E. 00000000E413248
QUE POR ACTA NO. 34 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01757104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE RUGE TELLEZ ORLANDO	C.C. 000000079371064
QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01380115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE JUNQUEIRA DE OLIVEIRA FREDERICO LUIZ	C.E. 00000000E379035

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUYENDO LAS ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES O POLICIVAS, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS. B. ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. C. NOMBRAR CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, MANDATARIOS, APODERADOS ESPECIALES O GENERALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. D. TRANSIGIR Y COMPROMETER CUESTIONES LITIGIOSAS. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTION, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ; TAMBIEN SE DEBERA PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSION DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASI COMO LA INFORMACION SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES, EN PARTICULAR LA PROTECCION DE LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. I. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. J. OTORGAR CAUCIONES O GARANTIAS A FAVOR DE LA NACION PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EMPLEADOS EXTRANJEROS QUE SE AUSENTEN TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DE COLOMBIA, SI ASI LO EXIGIERE LA LEY. K. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE

CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY, DE LA MANERA COMO SE PREVE EN ESTOS ESTATUTOS. L. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTES QUE LE SEAN SOLICITADOS. M. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. Y N. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DENTRO DE LA ORBITA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA SOLAMENTE CUANDO SE TRATE DE LA ENAJENACION DE INMUEBLES O SU HIPOTECA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13249 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIRCEU ABRAHAO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 328394 DE BOGOTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ARTURO TORRES LATORRE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19:452-198, DE BOGOTA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD Y RESIDENTE EN BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CON CAPACIDAD PARA INICIAR ACTUACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER LOS RECURSOS NECESARIOS INCLUYENDO LOS DE REPOSICION Y APELACION, DESISTIR DE LOS MISMOS Y RENUNCIAR A TERMINOS. B) PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER INSTANCIA O AUTORIDAD DE LA RAMA JUDICIAL, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU CULMINACION, CUALQUIER TIPO DE PROCESO, DILIGENCIA O ACTUACION, CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASI COMO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUI, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONVOCAR TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA ASISTIR EN NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, A LA AUDIENCIA DE, CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, DE TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES APAREZCA LA COMPANIA QUE REPRESENTO COMO DEMANDANTE DEMADADA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE ABSOLVER BAJO JURAMENTO EL INTERROGATORIO QUE LE FORMULE LA CONTRA PARTE O QUE EL JUEZ ESTIME CONVENIENTE ABSOLVER ACERCA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS EXCEPCIONES PREVIAS PENDIENTES O CON EL LITIGIO OBJETO DEL PROCESO, Y DETERMINAR LOS HECHOS EN QUE ESTE DE ACUERDO SUSCEPTIBLES DE PRUEBA DE CONFESION. PARA NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES EN LOS PROCESOS Y ESOS EN QUE SEA NECESARIO, CON LAS MISMAS FACULTADES AQUI OTORGADAS. C) PARA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DE POLICIA INCLUYENDO TODAS LAS INSPECCIONES DE LA POLICIA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL INCLUYENDO LA FACULTAD DE PRESENTAR QUERELLAS Y SER PARTE DE LAS MISMAS EN SU CALIDAD DE QUERELLANTE Y/O QUERELLADO. PARA NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PARA DICHOS PROCESOS, CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:



* 1 3 3 7 5 7 0 1 2 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0143 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13247 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIRCEU ABRAHAO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 328.394, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD GERENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE PETROBRASCOLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EL SENOR OSCAR AMIN CABRERA GALINDO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.778. 857 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ORDENES DE SERVICIOS Y COMPRAS HASTA POR LA SIGUIENTE CUANTIA : 100.000 DOLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15321 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABIO BARRETO LOURENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347894 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORITA CRISTINA ISABEL PACHECO CABALLERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43628039 DE MEDELLÍN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS HASTA POR 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15323 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABIO BARRETO LOURENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347894 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANA CATALINA MEJIA CORTES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52250253 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRÁS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS HASTA POR 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15325 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABIO BARRETO LOURENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347894 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79939830 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE

SERVICIOS HASTA POR 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15327 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABIO BARRETO LOURENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347894 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA VILMA DE JESÚS GONZÁLEZ ANAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23101891 DE SAN MARCOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS HASTA POR 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15324 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABIO BARRETO LOURENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347894 EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JOSE BERNARDO MORALES LONDOÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10252405 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS HASTA POR 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2258 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 17465 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CLAUDIA CRONENBOLD HARNES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. E366.877 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LEONARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.271.290 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE SERVICIOS Y COMPRAS HASTA POR LA SIGUIENTE CUANTÍA: 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 13225 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018858 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ABILIO PAULO PINHEIRO RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. E355.259 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOSE MAURICIO GIL MENDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.409.851 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., CELEBRE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, TODOS LOS CONTRATOS Y APRUEBE LAS. ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA COMPAÑÍA EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10816 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021336 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FREDERICO LUIZ JUNQUEIRA DE OLIVEIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. E379035 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL CARLOS AUGUSTO DIAZ NIETO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.590.333 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE



* 1 3 3 7 5 7 0 1 3 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, CELEBRE CONTRATOS Y APRUEBE ÓRDENES DE SERVICIOS Y COMPRAS HASTA POR LA SIGUIENTE CUANTÍA: 5.000 DÓLARES AMERICANOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0394 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024549 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURO DA SILVA PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. E402.320 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE ORLANDO RUGE TELLEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.371.064 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA ACOMPAÑAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL PAÍS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, CELEBRAR CONTRATOS Y ÓRDENES DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. C) PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN TODOS LOS ACTOS ORIUNDOS DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS A SU CARGO ANTE TODAS LAS ENTIDADES OFICIALES TANTO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) PARA ADQUIRIR, ARRENDAR O TRANSFERIR MATERIALES, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES MUEBLES; PARA ADQUIRIR, ARRENDAR O TRANSFERIR BIENES INMUEBLES. E) PARA NEGOCIAR, PAGAR, PRESENTAR, PROTESTAR, RECIBIR Y PAGAR SUMAS Y TÍTULOS, PUDIENDO TAMBIÉN ABRIR, MOVER O CERRAR CUENTAS EN CUALESQUIER BANCOS U OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS SEMEJANTES ASI COMO REALIZAR CUALESQUIER ACTOS APROPIADOS DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE MANDATO. F) PARA ACTUAR EN TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, PERMISO LICENCIAS Y DERECHOS PETROLEROS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS. G) PARA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA ANTES LAS AUTORIDADES DE POLICÍA INCLUYENDO TODAS LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PRESENTAR QUERELLAS Y SER PARTE DE LAS MISMAS EN SU CALIDAD DE QUERELLANTE Y/O QUERELLADO. PARA NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PARA DICHS PROCESOS, CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. H) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS ACTOS ORIUNDOS DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS A SU CARGO, ANTE TODOS LOS ÓRGANOS, REPARTICIONES Y AGENCIAS OFICIALES Y SEMIOFICIALES DEL GOBIERNO, INCLUSIVE JUNTO A LOS ÓRGANOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES Y MUNICIPALES, SOCIEDADES COMERCIALES Y CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y BANCOS, PUDIENDO CELEBRAR, EJECUTAR TRANSFERIR, RESCINDIR Y HACER CUMPLIR CUALESQUIERA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON DICHS ÓRGANOS. I) PARA CONTRATAR, DISPENSAR O PROMOVER EMPLEADOS. J) PARA ACTUAR EN TODOS LOS ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, CIVILES, LABORALES, PENALES Y, EN GENERAL, PARA EN JUICIO O FUERA DEL MISMO, REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ASUNTOS DE SU INTERÉS EN COLOMBIA. PARA NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PARA PROCESOS, CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. LAS FACULTADES QUE, EN ESTE PARTICULAR SE OTORGAN, SON TAN AMPLIAS CUANTO EN CONFORMIDAD CON LA LEY SEAN NECESARIAS. PARA QUE PUEDA OPERAR EN CUALESQUIERA DE LAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD PETROLERA EN COLOMBIA. K) NOMBRAR APODERADOS Y SUSTITUIR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01671353 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MONROY DIAZ JOSE ARLEY	C.C. 000000080931908

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01631222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CORDOBA PINEDA JENNIFER ADRIANA	C.C. 000001018415797

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01631219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICewaterhouseCOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICewaterhouseCOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01725969 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- PETROBRAS DE VALORES INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-03-26

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA PUENTE ARANDA
MATRICULA NO : 02137864 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



* 1 3 3 7 5 7 0 1 4 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:48:18

R039325208

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE NOVIEMBRE DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 18 DE MAYO DE
2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Vence 17-04-13

AVISO DE CITACION

El suscrito funcionario de la (DEPENDENCIA QUE TENGA A CARGO LA NOTIFICACIÓN)) Oficina de Notificaciones

Señor(a): **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A**
Dirección: **CARRERA 7 No 71 -21, TORE B PISO 76**

Para que concurra a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No 54-38 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, para la notificación del acto administrativo No AUTO No 1636 del 23/08/2013

Al momento de la notificación el representante legal o quien haga sus veces, debe allegar certificado de existencia y representación de la persona Jurídica vigente o el Documento que lo acredite como tal y/o autorización, poder debidamente diligenciado para notificarse del Acto Administrativo, cuando no pueda acudir de manera personal.

Se fija el presente aviso citatorio en la puerta de entrada del inmueble de Dirección:

Se fija hoy

(NOMBRES Y APELLIDOS) de quien recibe el Aviso Citatorio:

Cargo

_____ Parentesco _____

Cédula: _____ Teléfono: _____

OBSERVACIONES DEL NOTIFICADOR:

PETROBRAS
PECOCO/0000-0000-PECO
NILO AZEVEDO DUARTE
FOLIOS: 1 ANEXOS: 0

000030-2013-E
FEC: 2013/09/09 HOR: 03:20:36 p.m.
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

FIRMA Y/O SELLO

126PM04-PR49-F-A2-V 6.0

Bogotá D.C

Señor(a):

PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.
CARRERA 7 N° 71 - 21, TORRE B, PISO 76, LOCALIDAD DE CHAPINERO
3135000
Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 01636 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01636 del 23-08-2013 Persona Jurídica PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900047822 y domiciliado en la CARRERA 7 N° 71 - 21, TORRE B, PISO 76, LOCALIDAD DE CHAPINERO.

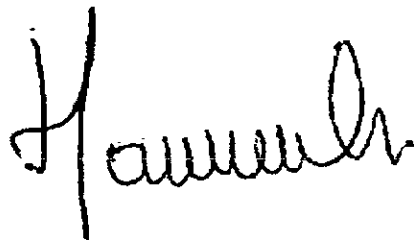
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del termino previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos



Bogotá DC

Doctor (a)
MAGISTRADO (A)
CORTE CONSTITUCIONAL
Calle 12 No. 7 – 65
Palacio de Justicia
Teléfono: 350 62 00
Ciudad

REF: TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
DEMANTANTE: PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.
DEMANDADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
PROCESO N° 2013-00865
Remisión y comunicación de acto administrativo.



Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que el Juzgado Veintiseis (27) Civil del Circuito, remitió a su despacho el expediente N° 2013-00865, el día 06 de Septiembre de 2013, para su respectiva revisión mediante oficio N° 2771 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Auto N° 01636 del 23 de Agosto de 2013, proferida por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, remito copias de las mismas en nueve (09) folios, con destino al expediente N° 2013-00865, para los fines pertinentes.

Cualquier información adicional será atendida el PBX 3778899 EXT 8942.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: DM-07-1997-1008
Anexo: Lo enunciado en nueve (9) folios.